

20/7/07
COMPAÑIA DE TAXIS LTDA. "MANUEL QUIROGA"
QUIROGA - COTACACHI - IMBABURA
TELF: 062-916-008

Escanear
4-07-07
ans

Quiroga, 28 de Junio del 2.007.

Of. # 25.

Jaime
29.JUN.2007

12h00

Señor.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Quito.

Respetable Caballero.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
G.A.D.

Reciba un amable saludo de parte del GERENTE de la COMPAÑIA DE TAXIA LTDA. MANUEL QUIROGA.

En mi calidad de representante legal quiero poner en su conocimiento que el Sr. CESAR GUSTAVO EGAS ESTRELLA C.I. 050079934-1 y VIOLETA DEL ROSARIO SARZOSA UNDA C.I. 100152392-5 ha procedido ha CEDER TREINTA Y CUATRO (34) PARTICIPACIONES de la Institución de Transs. a mi cargo en beneficio del Sr. EDWIN GEOVANNY ANDRADE GUEVARA C.I. 171727897-0. Solicitando de la manera más cordial se sirva Autorizar para que se legalice la CESION ante el organismo máximo como es la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS bajo su control.

Esperando ser atendido en forma favorable quiero anticiparme en expresarle mis sentimientos de la más alta consideración y estima.

Atentamente.

Sr. WILLIAMS G. TERAN P.
GERENTE.

DE EXPEDIENTE 52863.

CESSION DE PARTICIPACIONES
REGISTRO 00
2007/07/04 JFG





ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA EN LA NOTARIA NOVENA

OTORGADA POR

CESAR GUSTAVO EGAS ESTRELLA

Y VIOLETA DEL ROSARIO SARZOSA UNDA

A FAVOR DE EDWIN GEOVANNY ANDRADE GUEVARA

CUANTIA

INDETERMINADA

Di Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, a diez y ocho de diciembre del dos mil seis, ante mi doctor JUAN VILLACIS MEDINA.

NOTARIO NOVENO DE ESTE CANTON (Encargado), según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres: Comparecen por una parte los cónyuges señores CESAR GUSTAVO EGAS ESTRELLA Y VIOLETA DEL ROSARIO SARZOSA UNDA, por sus propios derechos. Y por otra parte el señor EDWIN GEOVANNY ANDRADE GUEVARA, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en la ciudad de Cotacachi, Provincia de

Imbabura de tránsito por esta ciudad, legalmente capaces a quienes conozco de todo lo que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aclaratoria y rectificatoria de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARCIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura, comparecen por una parte los cónyuges señores CESAR GUSTAVO EGAS ESTRELLA Y VIOLETA DEL ROSARIO SARZOSA UNDA, en sus calidades de cedentes; y, por otra parte el señor EDWIN GEOVANNY ANDRADE GUEVARA, casado, en su calidad de cessionario, mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Quiroga, Cantón Cotacachi, de tránsito por esta ciudad de Quito. SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) Con fecha veinte de junio del dos mil seis, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), los cónyuges señores CESAR GUSTAVO EGAS ESTRELLA Y VIOLETA DEL ROSARIO SARZOSA UNDA, otorgaron una escritura de cesión de treinta y seis participaciones sociales de un dólar cada una en favor del señor EDWIN GEOVANNY ANDRADE GUEVARA, siendo legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cotacachi, con fecha veinte y ocho de noviembre del dos mil seis. b). Con fecha quince de diciembre del año dos mil seis, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía -Manuel Quiroga

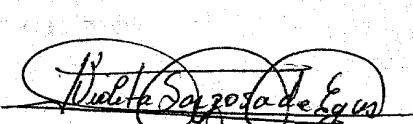
Cía. Ltda, autorizó la Aclaratoria de la cesión de participaciones determinada en el literal a) de antecedentes de esta escritura, particularmente referida al número de participaciones, o conforme al Acta de Socios que se adjuntará como documento habilitante. TERCERA. ACLARATORIA.- Los comparecientes CESAR GUSTAVO EGAS ESTRELLA Y VIOLETA DEL ROSARIO SARZOSA UNDA; y, EDWIN GEOVANNY ANDRADE GUEVARA, aclaran que rectifican la cláusula tercera de la escritura de cesión de participaciones de fecha veinte de junio del dos mil seis, realizada ante el Doctor Juan Villacis Medina. Notario Noveno (Encargado) del Cantón Quito, en la parte pertinente al número de participaciones, de treinta y seis participaciones de un dólar cada uno por treinta y cuatro participaciones sociales de un dólar cada una, en consecuencia el Señor EDWIN GEOVANNY ANDRADE GUEVARA, entrará a formar parte de la Compañía Manuel Quiroga Cía Ltda, y como tal se le reconocerá como socio de la misma, previo al cumplimiento con las obligaciones que como tales les corresponden a partir del perfeccionamiento y legalización de la presente escritura con un total de treinta y cuatro participaciones de un dólar cada uno. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Carlos Proaño, Abogado con

matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número tres mil dos. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman connigo, de todo lo que doy fe.-



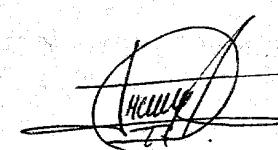
CESAR GUSTAVO EGAS ESTRELLA

CI / 050079934-1



VIOLETA DEL ROSARIO SARZOSA UNDA

CI. 100152392-5



EDWIN GEOVANNY ANDRADE GUEVARA

CI. 171727897-0



Firmado el Notario Doctor Juan Villacis Medina.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MANUEL QUIROGA CIA.LTDA.

En el domicilio principal de la compañía Manuel Quiroga Cia. Ltda., ubicada en la calle Miguel Garcés y Vacas Galindo, Cantón Cotacachi, Parroquia de Quiroga, Provincia de Imbabura a los quince días de mes de diciembre del 2006 a las cinco de la tarde se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida Compañía, con la concurrencia de todos los Socios; por lo que se encuentra reunido el 100% del Capital Social de la Compañía.

Preside la Junta el Presidente Señor Alfredo Haro Echeverría y actúa en calidad de secretario el Gerente Señor Williams Germánico Terán Pérez.

El Presidente declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de acuerdo a lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías; renunciando a la formalidad de convocatoria, en tal virtud el Presidente pone a consideración el siguiente punto:

1.-Aclaratoria y rectificatoria de la cesión de participaciones otorgada con fecha 20 de junio del 2006, ante el Notario Público Noveno (Encargado) del Cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina, por los cónyuges Lcdo. César Gustavo Egas Estrella y Sra. Rosario Sarzosa Unda a favor del señor Edwin Geovanny Andrade Guevara.

Toma la palabra el Presidente para indicar que por un error involuntario en la escritura de cesión de participaciones, otorgado con fecha 20 de junio del 2006, ante el Notario Público Noveno (Encargado) del Cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina, por los cónyuges Lcdo. César Gustavo Egas Estrella y Sra. Rosario Sarzosa Unda a favor del señor Edwin Geovanny Andrade Guevara, se hace constar que ceden 36 participaciones sociales de un dólar cada una, cuando debió decir en verdad, ceden 34 participaciones de un dólar cada uno.

RESOLUCION:

Luego de una breve deliberación los socios resuelven:

- a) Aprobar la aclaratoria y rectificatoria de la cesión de participaciones tratada en el punto uno en todas sus partes y sin observaciones;
- b) Autorizar al socio Lcdo. César Gustavo Egas Estrella para que efectúe la escritura de aclaratoria y rectificatoria, correspondiente a la cesión de participaciones en favor del señor Edwin Geovanny Andrade Guevara; y,
- c) Aceptar por unanimidad al nuevo socio.

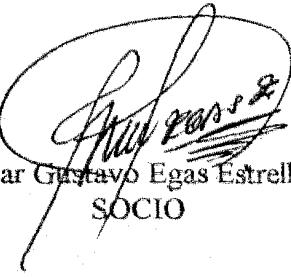
Tratado que ha sido el punto de la agenda y luego del análisis hecha por todos los socios de la compañía Manuel Quiroga Cia.Ltda, se decreta un receso para la redacción de la presente Acta. Se reinstala la sesión, dándose lectura a la misma y los presentes la aprueban por unanimidad y sin observaciones, firmando para lo cual todos los Socios y el Secretario que certifica, Se levanta la sesión a las 17h30 minutos.



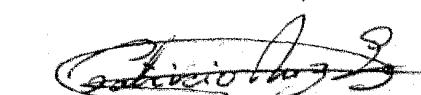
f) Angel Israel Almeida Almeida, f) German Andrade Ruiz, f) César Gustavo Egas Estrella
SOCIO SOCIO SOCIO



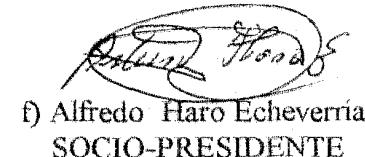
f) Cristobal Gómez Yépez; f) Ricardo María Terán Terán; f) Edisen Marcelo Ruiz Haro
SOCIO SOCIO SOCIO



f) Luis Alfredo Gómez Flores; f) Jorge Morales Moreno; f) Patricio Adrián Ruiz Lascano;
SOCIO SOCIO SOCIO



f) Carlos Hernando Gómez Yépez f) Williams Terán Pérez
SOCIO SOCIO-GERENTE



f) Alfredo Haro Echeverría.
SOCIO-PRESIDENTE

CLUBMANIA 050079934-1
EGAS ESTRELLA CESAR GUSTAVO
IMBABURA/IBARRA/SEGURO
11 DICIEMBRE 1955
002-0999 01159 M
IBARRA, IBARROA
SEGURO 1955

Cesar Gustavo Egas Estrella



ECUADORIANA
CAGAS
SUPERIOR
CESAR EGAS
CARLOTA ESTRELLA
IBARRA
12/01/2005
050079934-1
0149422

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

92 - 0002
NUMERO

0500799341
CECULA

IMBABURA
PROVINCIA
IBARROA
PARROQUIA

EGAS ESTRELLA CESAR GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES
COTACACHI
CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo establecido en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en la Gaceta Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que establece la Funcion de Notarial CERTIFICO que la presentacion que me guarda en original que se me exhibio.

De *Quito* *Juan Villacis Medina*

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CIUDADANIA 100152392-5
SARZOSA UNDA VIOLETA DEL ROSARIO
IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA
20 NOVIEMBRE 1962
002-2 0128 00653 F
IMBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 1962

Violeta Sarzosa de la
U.



ECUATORIANA***** 6333316222
CASADO CESAR GUSTAVO ESAS ESTRELLA
SUPERIOR LIC. CO. EDUCACION
JORGE HUMBERTO SARZOSA
MERCEDES BEATRIZ UNDA
OTAVALO 06/12/2005
06/12/2017

0180778

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

288 - 0066
NUMERO

1001523925
CEDULA

SARZOSA UNDA VIOLETA DEL ROSARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
QUIROGA
PARRAQUA

COTACACHI
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con lo establecido en el Art. 1º
del Decreto No. 2056 promulgado el 12 de Abril de 1978, que aprueba la Ley Electoral
12 de Abril de 1978, que aprueba la Ley Electoral
CERTIFICO que la presentación que sigue es original que se
me exhibió.

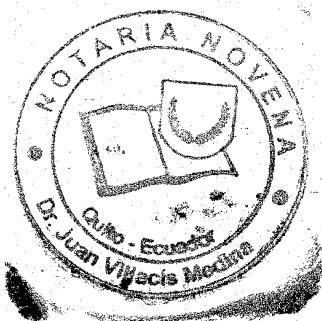
Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CIUDADANIA 171727897-0
ANDRADE SUEVARA EDWIN EDOYANN
27 AGOSTO 1981
LEBASURA/LOTREACHI/SAN FRANCISCO
001- 0281 0029
LEBASURA/ COTIRENTE
SEGUROARIO 1981

ESTADO DE COAHUILA DE Zaragoza, MEXICO, a diez (10) dias del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis (1976), ante el Notario Noveno Encargado de la Ciudad de Saltillo, se presentó el Lic. Dr. Juan Villacis Medina, de la firma que figura en la parte inferior de este acta, para presentar la documentación que consta en el volumen que se adjunta, y que contiene la escritura de que se trata, para su certificación y fehacientamiento, lo que se hace constar en la parte inferior de este acta.

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cuatro de enero del dos mil siete. Aclaratoria y Rectificatoria, otorgada por César Gustavo Egas Estrella y Sra, a favor de Edwin Geovanny Andrade.



Dr. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO.

ZON: Tomé nota de la presente ACLARATORIA y RECTIFICATORIA, al margen de la matriz de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan CESAR GUSTAVO EGAS ESTRELLA y VIOLETA DEL ROSARIO SARZOSA UNDA, celebrada ante mi el 20 de junio de 2006.-

Quito, 8 de marzo de 2007


DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES en el Libro de:

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-967.- Inscripción No. 23

Martes, 26 de Junio del 2007, 14:28:48


EL REGISTRADOR

RESPONSABLE-
ASESOR: MARISOL MURIEL



CESSION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

CESAR GUSTAVO EGAS ESTRELLA

Y VIOLETA DEL ROSARIO SARZOSA UNDA

A FAVOR DE

EDWIN GEOVANNY ANDRADE GUEVARA

CUANTIA

\$. 36

Di Copias

En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, a veinte de junio del dos mil seis, ante mi doctor JUAN VILLACIS MEDINA. NOTARIO NOVENO DE ESTE CANTON. (Encargado), según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres:

Comparecen por una parte los cónyuges señores CESAR

GUSTAVO EGAS ESTRELLA Y VIOLETA DEL ROSARIO SARZOSA UNDA, por sus propios derechos. Y por otra parte el

señor EDWIN GEOVANNY ANDRADE GUEVARA, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos.

mayores de edad domiciliados en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, de tránsito por esta ciudad.

legalmente capaces a quienes conozco de todo lo que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas.

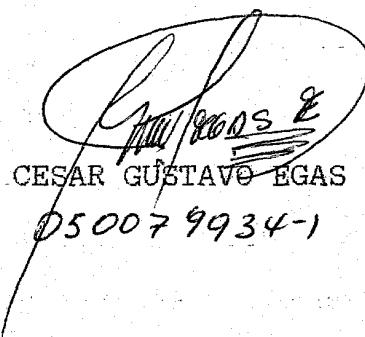
PRIMERA. COMPARCIENTES. Al otorgamiento de la presente escritura comparece por una parte los cónyuges señores CESAR GUSTAVO EGAS ESTRELLA Y VIOLETA DEL ROSARIO SARZOSA UNDA, a quienes para los efectos del presente instrumento se les denominarán LOS CEDENTES; y, por otra parte el señor EDWIN GEOVANNY ANDRADE GUEVARA, por sus propios derechos a quien para los mismos efectos se le llamará EL CESIONARIO.- Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Ibarra y de tránsito por esta ciudad del Quito. SEGUNDA.

ANTECEDENTES. Uno. La Compañía "MANUEL QUIROGA CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cotacachi el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Dos. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía antes mencionada, celebrada el cuatro de mayo del dos mil seis; y, que se adjunta a la presente como documento habilitante, autorizó al socio señor César Gustavo Egas Estrella, ceda treinta y seis participaciones sociales de un dólar cada una, que

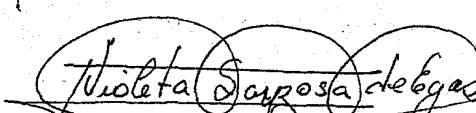
posee en la Compañía "MANUEL QUIROGA CIA. LTDA".

TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor César Gustavo Egas Estrella, por sus propios derechos y debidamente autorizado por su cónyuge Violeta del Rosario Sarzosa Unda, cede y da en venta y perpetua enajenación en favor del señor Edwin Geovanny Andrade Guevara, treinta y seis participaciones sociales de un dólar cada una, que posee en la compañía "MANUEL QUIROGA CIA. LTDA". La transferencia convenida comprende además de las participaciones sociales, todos los derechos que le podrían corresponderle por reservas de todo tipo, superávit, reserva de revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas y todos los derechos por cualquier concepto sea presente, pasado o futuro, sin que el cedente se reserve ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones sociales que transfiere. CUARTA. PRECIO. El precio que las partes pactan por la cesión de participaciones es la suma de Treinta y seis dólares, que el cessionario Edwin Geovanny Andrade Guevara, paga al cedente señor César Gustavo Egas Estrella, de contado en dinero efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el

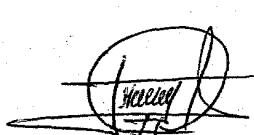
Doctor Carlos Proaño Montesinos. Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número tres mil dos. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy fe.-


Sr. CESAR GUSTAVO EGAS ESTRELLA
CI. 05007 9934-1




Sra. VIOLETA DEL ROSARIO SARZOSA UNDA
CI. 100 152 392 - 5




Sr. EDWIN GEOVANNY ANDRADE GUEVARA
CI. 171727837-0



Firmado el Notario Doctor Juan Villacis Medina.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MANUEL QUIROGA CIA.LTDA.

En el Cantón Cotacachi, parroquia Quiroga, Provincia de Imbabura, domicilio principal de la compañía MANUEL QUIROGA CIA.LTDA, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis, a las cinco de la tarde se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida compañía en el local ubicado en la calle Miguel Garcés y Vacas Galindo, con la concurrencia de todos los socios y que son: 1.- El señor Ángel Israel Almeida Almeida; 2.- Carlos Germán Andrade Ruiz; 3.- El señor César Gustavo Egas Estrella; 4.- El señor José Cristóbal Gómez Yépez; 5.- El señor Ricardo María Terán Terán; 6.- El señor Edmundo Marcelino Almeida Almeida; 7.- El señor Luis Alfredo Gómez Flores; 8.- El señor Alfredo Arturo Haro Echeverría; 9.- El señor Jorge Samuel Morales Moreno; 10.- El señor Patricio Adrián Ruiz Lascano; 11.- El señor Carlos Hernando Gómez Yépez y 12.- El señor William Terán, por lo que se encuentra reunido el 100% del capital Social.

Preside la junta el señor Arturo Haro, en su calidad de presidente y actúa en calidad de secretario el Gerente señor Germán Andrade Ruiz.

El Presidente declara instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías, por haber decidido y estar de acuerdo en forma unánime todos los socios de la Compañía Manuel Quiroga Cia. Ltda., en tal virtud el Presidente pone a consideración el siguiente orden del día:

1.-Conocer y resolver la transferencia de participaciones que ofrece el cedente, Lcdo. César Gustavo Egas Estrella, en favor del cesionario señor Edwin Geovany Andrade Guevara, con la admisión de un nuevo socio.

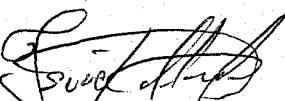
Puesto a consideración el orden del día antes mencionado, el socio previo renuncia a su derecho preferencial y por unanimidad, esto es previo el consentimiento unánime del capital social y por cuanto es beneficioso para los intereses de la empresa deciden; autorizar la transferencia de las participaciones que realiza el cedente: César Gustavo Egas Estrella, quien en forma libre y voluntaria transfieren 36 participaciones sociales de un dólar cada uno a favor del cesionario señor Edwin Geovany Andrade Guevara y por unanimidad deciden autorizar el ingreso de un nuevo socio a la compañía antes mencionada.

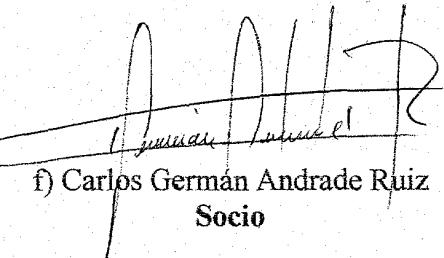
Declara también el cedente señor César Gustavo Egas Estrella, que transfiere además a favor del cesionario Edwin Geovany Andrade Guevara todos sus derechos que por concepto de reserva legal especial y de utilidades no distribuidas pudieren corresponderle.

En virtud de los estipulado anteriormente el cesionario Edwin Geovany Andrade Guevara hace la entrega al cedente señor, César Gustavo Egas Estrella, la cantidad de \$36 dólares en moneda de curso legal y uso corriente, en consecuencia está plenamente de acuerdo con el presente contrato de transferencia de participaciones, no teniendo derecho ninguna de las partes a reclamo posterior alguno.

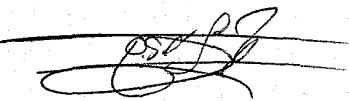
No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta correspondiente; reinstalándose la presente Junta el secretario da lectura, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios siendo las seis

p.m., se declara terminada la reunión de junta general y para constancia de lo cual firman todos los socios y el secretario que certifica.

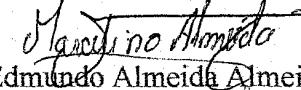

f) Angel Israel Almeida Almeida
Socio


f) Carlos Germán Andrade Ruiz
Socio


f) César Gustavo Egas Estrella
Socio


f) José Cristóbal Gómez Yépez
Socio

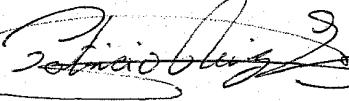

f) Ricardo María Terán Terán
Socio


f) Edmundo Almeida Almeida
Socio


f) Luis Alfredo Gómez Flores
Socio

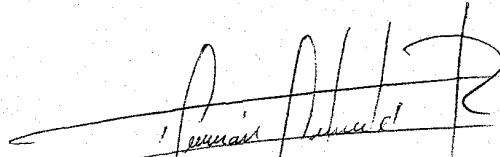

f) Alfredo Arturo Haro Echeverría
Socio

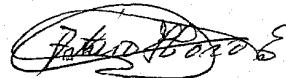

f) Jorge Samuel Morales Moreno
Socio

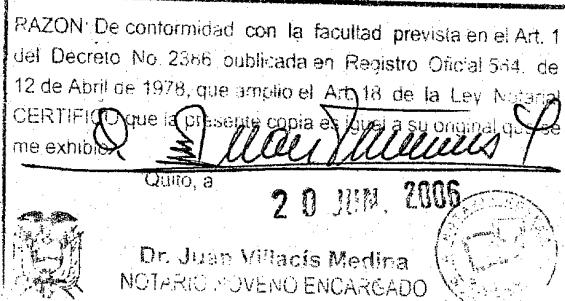
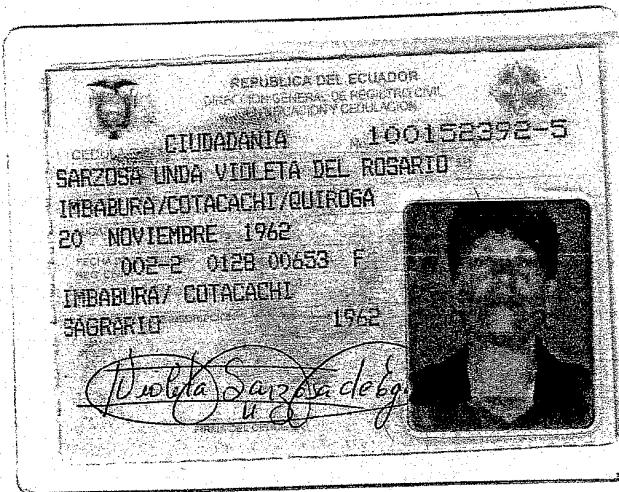

f) Patricio Adrián Ruiz Lascano
Socio

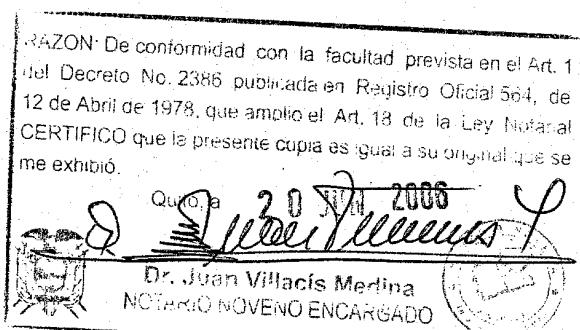
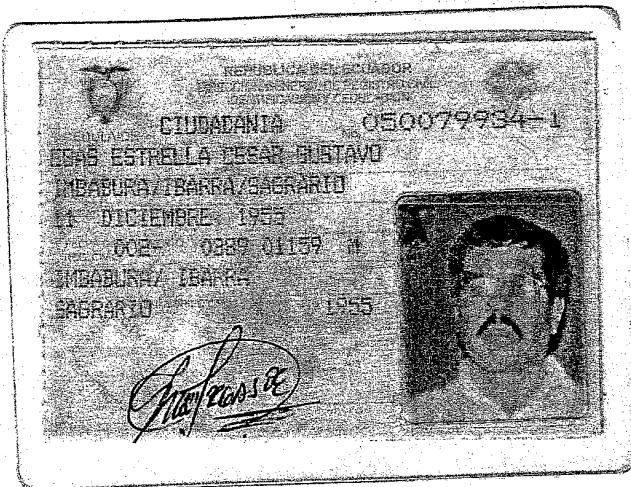

f) Carlos Hernando Gómez Yépez
Socio

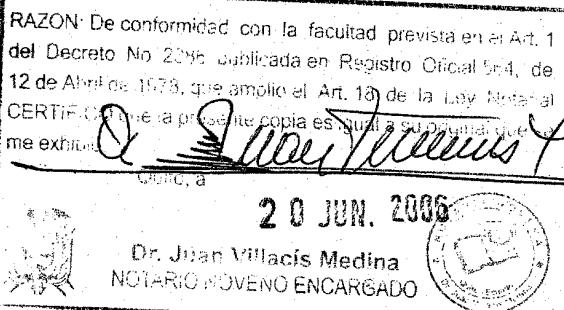
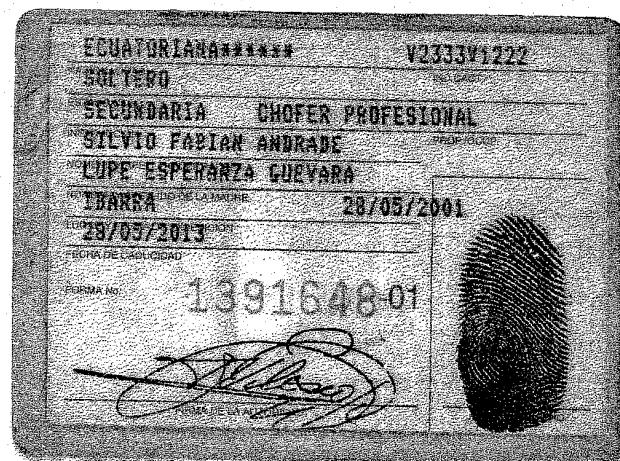
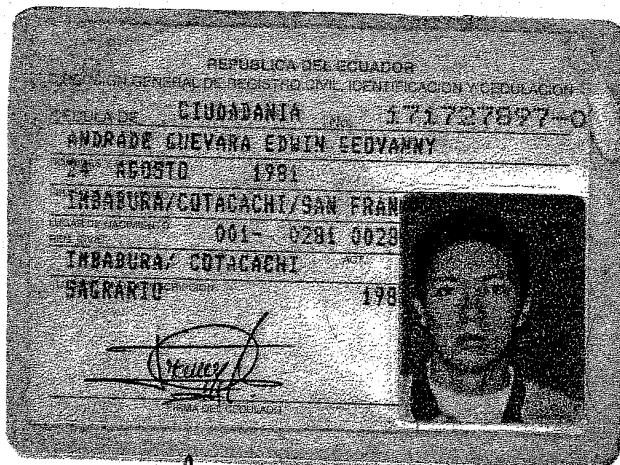

f) Williams Terán Pérez
Socio


f) Carlos Germán Andrade
Gerente-Secretario


f) Alfredo Haro Echeverría
Presidente

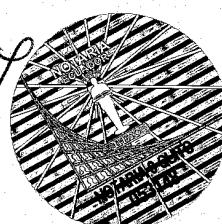
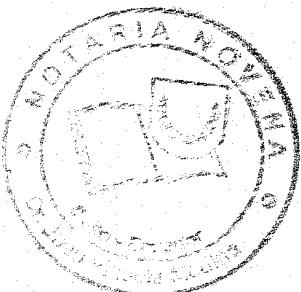






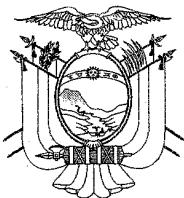
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de Agosto del dos mil seis. Cesión de Participaciones, otorgado por César Egas Estrella y Sra, a favor de Edwin Geovanny Andrade Guevara.


Dr. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO.



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

RAZON. - NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO. - Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA MANUEL QUIROGA COMPAÑIA LIMITADA. Otorgado por MARCO VINICIO SARZOSA RUBIO; CESAR GUSTAVO EGAS ESTRELLA; CLAUDIO ADRIAN FLORES GALINDO; ADALBERTO RAFAEL TERAN VINUEZA; Y LUIS HUMBERTO VACA LUNA. Celebrada ante mi, con fecha diez de abril de mil novecientos noventa y cinco. Sente razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. - Quito a, doce de septiembre del año dos mil seis.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON

006944800050



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA
16
Chacon

NOTARIA
16
Chacon

Ra...

Zón...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI
Razón de Inscripción

**Con esta fecha queda inscrita la presente CESION DE PARTICIPACIONES en
el Libro de:**

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1708 Inscripción No.- 45

Martes, 28 de Noviembre del 2006, 8:39:51



kedacach -

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-

ASESOR: Lcdo. Marco Muñoz Loza

